Junta Municipal

Asunción

PJM/N° .....740...../16

VISTO: El Memorándum DOC Nº 259/16, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 18 de julio de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Adquisición de Bienes de Consumos Varios para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 304.280/16"- Segundo Llamado", bajo la modalidad de Contratación Directa, solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a los cuales fueron invitados los siguientes posibles oferentes: Emporio Ferretería S.R.L., Ferretería Internacional S.A., Cova de Juan Rodríguez, Lauro Anacleto Gómez Erben y Compañía Comercial del Paraguay S.A.; respectivamente.

Que, el plazo de presentación de ofertas fue fijado para el 14 de junio del 2016, hasta las 11:00 horas; en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por los oferentes: La Hortensia de Silvia Núñez y Cova de Juan Rodríguez, con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: *"...El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria para el Rubro 394-Herramientas Varias de Gs. 1.395.700 (Guaraníes Un Millón Trescientos Noventa y Cinco Mil Setecientos), para el Rubro 396 – Artículos de Plástico de Gs. 667.500 (Guaraníes Seiscientos Sesenta y Siete Mil Quinientos), para el Rubro 399 – Bienes de Consumos Varios Gs. 17.510.000 (Guaraníes Diecisiete Millones Quinientos Diez Mil) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM Nº 036/16, DM N° 15/16 y JF N° 09/16, de fecha 5 de abril de 2016.*

El sistema de adjudicación para el presente llamado es POR EL TOTAL, a ser formalizado mediante CONTRATO.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) LA HORTENSIA DE SILVIA NÚÑEZ: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 33.936.500 (Guaraníes Treinta y Tres Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Quinientos), IVA Incluido.

b) COVA DE JUAN RODRÍGUEZ: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 36.390.00 (Guaraníes Treinta y Seis Millones Trescientos Noventa Mil), IVA Incluido.

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...

Junta Municipal

Asunción

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- Análisis: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las empresas participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el Art. 61°- Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	*LA HORTENSIA DE SILVIA NÚÑEZ*	*COVA DE JUAN RODRÍGUEZ*
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- Análisis: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.

El Art. 28 de la Ley N° 2.051/03, que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Servicios Administrativos, según MEMORÁNDUM N° 288/16, de fecha 5 de julio de 2016, que taxativamente dice: "...Después de analizar los documentos presentados y considerando las especificaciones técnicas, debo mencionar que las cotizaciones presentadas por cada oferente se encuentran dentro de los valores normales del mercado".

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. LA HORTENSIA DE SILVIA NÚÑEZ	Cumple	Cumple	Cumple
2.COVA DE JUAN RODRÍGUEZ	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. LA HORTENSIA DE SILVIA NÚÑEZ	Gs. 33.936.500.-
2. COVA DE JUAN RODRÍGUEZ	Gs. 36.390.000.-

La Ley N° 2.051/03, establece en su Art.14°: "Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria..."; en atención a la Ley y para ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria, se procede a disminuir las cantidades en los ítems cuyas cantidades fueron disminuidas por la Dependencia Solicitante, correspondiente a la oferta más baja presentada que cumple con las especificaciones técnicas, según el Cuadro Adjudicativo con Cantidades Disminuidas (ANEXO Nº 1).

CUADRO ADJUDICATIVO CON CANTIDADES DISMINUÍDAS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
2.LA HORTENSIA DE SILVIA NÚÑEZ	Gs. 17.427.700.-

Conforme al Art. 30° de la Ley N° 2.051/03, Declaración de Licitación Desierta, reza que una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

Según JULIO RODOLFO COMADIRA no es necesario contar con una pluralidad de oferentes si la única oferta presentada es admisible y conveniente: "...porque el desinterés que demuestran quienes habiendo podido participar y estando anoticiados del llamado no acuden a él está evidenciando que la oferta obtenida es la mejor a la cual puede aspirar la Administración...".

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63° Criterio de Adjudicación del Decreto N° 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad la siguiente empresa:

Junta Municipal
Asunción

- LA HORTENSIA DE SILVIA NÚÑEZ: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más baja que cumple con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de Contratación Directa por un monto total de Gs. 17.427.700 (Guaraníes Diecisiete Millones Cuatrocientos Veinte y Siete Mil Setecientos), IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto...".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, expresa que habiendo realizado los controles de las documentaciones del proceso licitatorio del PAC N° 304.280/16 "Adquisición de Bienes de Consumos Varios para la Junta Municipal, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas" – Segundo Llamado, conforme a la legislación vigente y los aspectos técnicos y financieros, considera razonable lo actuado y recomienda continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. N° 215/2016 (14/07/16), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, con respecto a este proceso, entiende que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC N° 304.280/16, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones, conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 363/2016 (15/07/16), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Bienes de Consumos Varios para la Junta Municipal, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas - PAC N° 304.280/16" – Segundo Llamado, a favor de la firma La Hortensia de Silvia Núñez, por un monto total de Guaraníes Diecisiete Millones Cuatrocientos Veinte y Siete Mil Setecientos (Gs. 17.427.700), IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más baja que cumple con las especificaciones técnicas, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMOS VARIOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS - PAC N° 304.280/16" – SEGUNDO LLAMADO, a favor de la Firma LA HORTENSIA DE SILVIA NÚÑEZ, por un monto total de Guaraníes Diecisiete Millones Cuatrocientos Veinte y Siete Mil Setecientos (Gs. 17.427.700), IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más baja que cumple con las especificaciones técnicas, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto.

Art. 2°- Imputar la erogación al rubro correspondiente del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas, por el monto equivalente a la adjudicación.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº ...740.../16

Art. 3°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los ....04.... días del mes de....Agosto.....del año dos mil dieciséis.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal

Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SG/ed